

LA RENTA DE TABACOS EN CANARIAS.
DEL ARRENDAMIENTO
A LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
1717-1720

POR

SANTIAGO DE LUXÁN MELÉNDEZ

Entre 1717-1720 se producen en la hacienda y en el comercio del Archipiélago, dos cambios fundamentales. De un lado, se implanta la administración directa del tabaco, adelantándose Canarias al conjunto del territorio del estanco. De otro, se regula el comercio con América (Reglamento de 1718), dando estabilidad a este tráfico. Ambas medidas aparecen unidas en el tiempo y parece que tienen un denominador común: evitar en la medida de lo posible los comercios ilícitos. La nueva regulación del tabaco, por las cifras que en este trabajo se aportan, se dirige de modo expícito a impedir que el movimiento del mismo, desde Cuba a Cádiz, no tenga la posibilidad de desviarse a Canarias, alimentando un comercio irregular con Europa. Desde esa perspectiva, podemos entender que no bastaba con establecer el control en Cuba, si, a su vez, no se ponían los medios para que el comercio Cuba-Canarias, estuviese intervenido efectivamente. El presente estudio trata de profundizar un poco más en el establecimiento de la administración directa de la renta del tabaco que, en Canarias, se complica por la coincidencia manifiesta con la creación de la Intendencia. Como es sabido, el experimento de las intendencias no cuajó y la nueva organización de la renta, con carácter general, se aplazó hasta 1730.

I. LOS CAMBIOS EN EL COMERCIO CANARIO-AMERICANO Y EN LA RENTA DEL TABACO. LA EXPULSIÓN DEL FACTOR NAVARRO Y EL ASESINATO DEL INTENDENTE CEBALLOS. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La historiografía canaria se ha ocupado, desde el siglo XVIII, del frustrado intento de implantación de la Intendencia en Canarias. Los hechos fundamentales, que derivaron primero en la expulsión del Juez factor de la renta del tabaco Diego Navarro, a comienzos de 1718, y, dos años después, en el motín que acabó con la vida del intendente Juan Antonio Cevallos, fueron expuestos por Viera y Clavijo¹, al que siguió de cerca Millares Torres². Más recientemente, el tema ha sido replanteado, teniendo muy presentes los sumarios del proceso, por Peraza de Ayala³, Brito González⁴ y Hernández González⁵. Por otro lado, los anteriores historiadores y, sobre todo, Melián Pacheco, se ocuparon de poner en relación el fracaso de la Intendencia con la asunción de la administración directa de la citada renta por la Monarquía borbónica⁶.

1. *La necesidad de acabar con el fraude en el comercio del tabaco conduce a la administración directa*

Debemos empezar considerando, en primer lugar, que el tabaco fue un negocio lucrativo ilícito del que se beneficiaban los comerciantes, los funcionarios de la administración, el clero y la sociedad isleña en general⁷. El proceso de cambio, de la eta-

¹ Viera y Clavijo (1982, t.II, lib. XV: 317-328).

² Millares Torres (1977, IV: 23-41). Este historiador utilizó también como fuente a P. A. del Castillo.

³ Peraza de Ayala (1970 y 1988, II: 401-416).

⁴ Brito González (1990: 19-76).

⁵ Hernández González (2000: 319-347).

⁶ Melián Pacheco (1986: 101-124).

⁷ En el tráfico ilícito que llega de tránsito a Canarias, no sólo encontramos tabaco de Cuba, sino también de otras procedencias. De Venezuela, por ejemplo, Pérez Mallaina (1982: II, 627-629) estudia el caso concreto de Juan Salido Pacheco, a la altura de 1665, que, como testaferro de comer-

pa del arrendamiento a la administración directa, se iniciaría en agosto de 1717, con el envío a Canarias del Juez factor de la renta de tabacos Diego Navarro. Viera dejó anotado que el rey acababa de reasumir esta renta que, hasta entonces, habían detentado los marqueses de Breña y Mejorada, herederos del primer arrendador Baltasar Vergara y Grimón, marqués de Acialcazar. Navarro dio reglas, formó nuevos estancos, distribuyó los tabacos del antiguo arrendador entre ellos, despachó estanqueros para el conjunto de las islas, visitó y tomó razón del que se encontraba en la tercena del puerto de Santa Cruz⁸ y, dado que se trataba de una nueva forma de regir el estanco del tabaco⁹, intentó hacerse cargo del producto que tendrían en su poder los particulares:

«Luego con el auxilio del Exmo. Sor. Capn. Gral. D. Ventura de Landaeta, mandó publicar primeramente en esta dicha Ciudad un bando a son de cajas y acompañado de

ciantes flamencos, desviaré el tabaco hacia Holanda. La corrupción general de la administración, en lo concerniente a la Carrera de Indias, trataría de ser solventada con la creación del Juez Superintendente de Indias en 1657. Cf. Igualmente los estudios clásicos de Peraza de Ayala y Morales Padrón. Este último, en su *Cedulario de Canarias* (II: 224-225), publica el caso de Salido. Al tema se refirió también Melián Pacheco (1986: 82 y 98), que documenta la importancia del comercio de extranjis, con un *Memorial al Consejo de Indias*, en 1689, del Marqués de Mejorada, entonces arrendador de la renta, solicitando que se tomen medidas contra el fraude del tabaco. Es igualmente pertinente, el testimonio del cónsul francés E. Porlier—Minguet (1982: IV, 663-664)—, que pudo estar implicado en el tráfico subrepticio, cuando define al comercio canario-americano con los parámetros del contrabando.

⁸ «Verdadera relación de la llegada y expulsión de don diego Navarro, Factor y estanquero mayor de estas Islas de Canaria que sucedió en Tenerife en la noble ciudad de San Cristóbal de La Laguna a 18-I-1718», recogida por MILLARES TORRES en su *Colección de documentos para la Historia de Canarias* (Museo Canario de Las Palmas, t. III, ff. 49r- 55r).

El 14-VIII-1718, por ejemplo, el Cabildo de Fuerteventura acuerda que Lorenzo Pastor y Castro pueda usar el título de Guarda Mayor y Visitador de la Renta de Estancos del Tabaco, nombramiento que, seguramente, sería realizado por el Juez factor Navarro. Cf. Roldán Verdejo (1967: 233).

⁹ Al respecto, es conveniente recordar el procedimiento que se siguió en el establecimiento del estanco general en Castilla en 1636. Cf. Rodríguez Gordillo (2002). Y para Canarias, Melián Pacheco (1986: 61-99).

oficiales de guerra que todas las personas de cualquier calidad y condición que fuesen sin reservar a los Estados Eclesiásticos como Religiosos o Religiosas hiciesen patentes cualquiera porción de tabaco en polvo ó en rama dentro de seis días que se le pagaría a real y medio y que pasado el término asignado pasaría a visitar todas las casas, conventos y almacenes y que daría por decomiso los que hallára, como también las alhajas, casas y haciendas que fuesen comprendidas en lo referido como en hacer se arrancasen los tabaqueros que naturalmente produce de si la tierra, en los parajes donde los viere»¹⁰.

Según la versión del ilustrado canario, que carga las tintas en presentarnos la imagen de un funcionario duro e inflexible, que no se deja ganar por la corrupción¹¹, efectivamente recogió tabaco, pagó mal o se excusó de hacerlo e, incluso, se ganó la animadversión del consumidor popular autosuficiente, mandando arrancar «hasta los tabacares silvestres que se producen espontáneamente en el país»¹². Una respuesta inmediata del clero, movilizando al beneficiado de la parroquia de los Remedios, Lorenzo Bernardo Pereira de Ocampo¹³, y al propio obispo Lucas Conejero, que amenazó con censuras eclesiásticas al estanquero mayor, parece ser que, al menos, sosegó el procedimiento¹⁴. En definitiva, su gestión apenas superó el medio año, puesto que el 18-I-1718, con la complicidad del Capitán General Ventura Landaeta, después de una asonada que acabó con el asalto de su propio domicilio y con la destrucción de los papeles de su administración, se vio expulsado del archipiélago en una goleta francesa¹⁵. En este sentido, Viera y los historiadores posteriores, nos han repetido la interpretación de los hechos que realizó el

¹⁰ «Verdadera relación...», ff. 49-49v. Viera (1982: II, libro XV, 318).

¹¹ Sobre el papel de la corrupción en el funcionamiento de la renta de tabacos durante la época de la administración directa, cf. Luxán (1999: 138-193). En la caracterización del Factor Navarro, el Cónsul Porlier, nos dejaría un retrato coincidente con el de Viera, al calificarlo de inexorable e insoportable. Cf. Tisseau Des Escotais (1986: II, 494).

¹² Viera, *ibídem*.

¹³ Su hermano Fco. Javier Pereira de Ocampo, figura entre los que vendieron tabaco a la Intendencia.

¹⁴ «Verdadera relación...», f. 49v.

¹⁵ Viera cita el documento que copió Millares en el siglo XIX.

Intendente Cevallos, también enfrentado al Capitán General por el control del comercio con América:

«La precisa oposición de los capitanes generales por separarles de las comisiones y, consiguientemente, todos sus dependientes, otros ministros y gente de comercio hecha a los abusos establecidos es lo que dio aliento a la expulsión de Navarro»¹⁶.

La descripción de Millares Torres concuerda, en este aspecto, plenamente con la de su antecesor. El factor Navarro habría arribado a Tenerife con el objetivo de poner en marcha el programa del gobierno, que no era otro que monopolizar, en beneficio del erario, la venta y el comercio del tabaco, orillando lo más posible los comportamientos irregulares. Desde esta perspectiva, es lógico que contase con la oposición del clero, encabezado por el obispo Lucas Conejero, y del resto de la sociedad isleña¹⁷. Brito González concluye su análisis de la expulsión de Navarro, destacando que las causas del motín habría que buscarlas «en la compleja red de intereses económicos que afectan a los tráficos ilícitos que giran en torno al puerto de Santa Cruz»¹⁸. El episodio del Juez Navarro, coincidente con la expulsión en Cuba del Intendente de la renta del tabaco y de sus auxiliares¹⁹, debe ser contemplado como el preludio del enfrentamiento violento que condujo al asesinato de Cevallos, acontecimiento que, por otro lado, no pudo evitar el establecimiento de la administración directa, que tuvo como resultado un incremento significativo en la recaudación de esta renta²⁰. Esta intencionalidad de acabar con los tratos ilícitos y la respuesta violenta de la sociedad isleña, es igualmente resaltada por Hernández González, en la revisión más reciente que disponemos de la rebelión de 1720²¹.

¹⁶ Viera (1982, II, Lib. XV: 320).

¹⁷ Millares Torres (1977, IV: 34-35).

¹⁸ Brito González (1990: 29).

¹⁹ Melián Pacheco (1986: 123).

²⁰ Como consecuencia de la administración directa, hemos estimado que el consumo legal se habría multiplicado por 3,5. Cf. Luxán (2000: 185). Cioranescu (1977, II: 62), por otro lado, calculó que la renta del tabaco se triplicó con la administración directa.

²¹ Hernández González (2000: 319-320).

2. *El tabaco en los retornos del tráfico indiano*

En segundo lugar, el control de la renta del tabaco debe ser puesto en relación con el del tráfico indiano en general. Efectivamente, desde el establecimiento del estanco en el siglo xvii²², se convirtió en un producto estable de los retornos canarios. En Cuba, escribe Cioranescu²³, habría un exceso de producción y los comerciantes hacían lo posible para adquirir el vino canario, también con problemas para ser expedido a los mercados exteriores, con tabaco en polvo. A la inversa, muchos comerciantes y marineros, transformaban sus ganancias en tabaco con la esperanza de obtener beneficios a su regreso al archipiélago. La Real Cédula de 6-II-1652 pone de manifiesto, por ejemplo, que desde Canarias se remitían manufacturas textiles europeas a las Indias, donde se trocaban por granate, tabaco y añil²⁴. La carga de tabaco que llevaban en sus bodegas los navíos procedentes de La Habana, entre 1680-1688²⁵, es una muestra significativa de la importancia de este producto en las relaciones Canarias-América.

CUADRO 1
TABACO ENVIADO DESDE LA HABANA (1680-1687)

<i>Puertos de destino</i>	<i>Núm. de barcos</i>	<i>Total tabaco en libras</i>
Santa Cruz de Tenerife	5	12.412
La Palma	2	21.500
La Orotava	2	163.616
Garachico	1	1.790
TOTALES	10	199.318

Fuente: López Cantos (1979).

²² Melián Pacheco (1986: 57-60).

²³ Cioranescu (1977, II: 61).

²⁴ Peraza de Ayala (1988: II, 62).

²⁵ López Cantos (1979: 369-372).

3. *La continuación de la gestión de Navarro, en el establecimiento de la administración directa de la renta del tabaco, por el Intendente Ceballos*

En tercer lugar, la respuesta de la Corona²⁶ a la expulsión de su funcionario fue el nombramiento del intendente Juan Antonio Ceballos (Real Cédula de 16-III-1718²⁷),

«Con motivo de la novedad que se executó esta con Dn Diego Navarro, q antes había venido a la compra y administración de los estancos de tabaco de cuenta de la Real Hacienda»²⁸.

Esta designación, por las circunstancias apuntadas, se adelantó al resto de las intendencias de la Monarquía²⁹. El nuevo funcionario tenía, entonces, en su agenda dos cuestiones básicas. De un lado, continuar el proceso de transición hacia la administración directa iniciado por el Factor y, de otro, controlar las arribadas del comercio indiano. El primero de los objetivos ha sido recalcado por todos los historiadores citados, que se han referido a la relación entre el nombramiento del Intendente y el proceso conducente a la administración directa del tabaco. El propio Ceballos aclaró esta valoración en su exposición

²⁶ Archivo Acialcázar, Las Palmas de Gran Canaria (AALP), Comercio 2: «Copias de la Carta de la Inquisición de Canaria dando parte a la Suprema de la muerte del Intendente Ceballos»(1720). El asunto tuvo una cierta repercusión en la Corte, según podemos leer en el citado documento. Juan Bautista de Franchy, entonces en Madrid, acudió luego que supo esta novedad a la casa del Marqués de Mejorada, éste se sorprendió y dijo: «En Tenerife está la Hacienda de mi mujer y quisiera estar ahora a la oreja del Rey porque no se que le aconsejaran».

²⁷ Peraza (1988, II: 413-414) reproduce el documento de creación de la Intendencia, que toma del Archivo del antiguo Cabildo de Tenerife (la Laguna 5-IV-44).

²⁸ AALP, Comercio 2: dentro de las «Copias de la Carta de la Inquisición de Canaria dando parte a la Suprema de la muerte del Intendente Ceballos» (1720), se encuentra la «Representación hecha a SM por D Jn Ant de Ceballos» (Santa Cruz de Tenerife 16-I-1720), que es de donde procede la cita.

²⁹ Peraza (1988, II: 405).

impresa al rey de 16-I-1720³⁰ y en la Real Cédula de su nombramiento (16-III-1718), se explicitaba, igualmente, de forma contundente:

«Y continuareis el establecimiento del estanco del tabaco en las dichas Islas en conformidad de los despachos y hordenes dadas a Don Diego Navarro de que he mandado se os entreguen copias para que esta dependencia como propia de mi Real Hacienda ha de estar unida a vuestro manejo y dirección sin que la Audiencia de dichas Islas ni los demás ministros y personas particulares de cualquier estado y calidad que sean se entrometan ni tengan intervención alguna en lo respectivo a vuestros encargos»³¹.

El establecimiento de la administración directa se apoyó, además, en la nueva reglamentación del comercio canario americano. El artículo 14 prohibía expresamente traer, en los retornos, grana fina o silvestre, añil, perlas, oro, plata y, finalmente, tabaco. De éste último, los navíos que arribasen al puerto de Santa Cruz de Tenerife, donde se centralizaba dicho comercio, solo podrían llevar el que trasportasen por cuenta de la Hacienda real³². Desde el punto de vista institucional, además, el juez superintendente de Indias, quedaba bajo la disciplina del Intendente³³.

El control del tabaco trajo consigo la oposición de los intereses tabaqueros propiamente dichos (comerciantes, clero, pequeños traficantes, consumidores en general), así como de los fun-

³⁰ Así lo recoge Viera (1982: II, libro XV, 324).

³¹ Peraza (1970 y 1988: II, 405 y 413), Melián Pacheco (1986: 109) y Brito González (1990: 35).

³² Peraza (1988: II, 100-101), Melián Pacheco (1986:109) y AALP, Comercio 2: «Reglamento y Ordenanza de su Majestad de seis de diciembre de mil setecientos y diez y ocho, sobre el comercio de las Islas de Canaria, Tenerife y La Palma en las Indias» (impreso). El artículo 14 (p. 3) decía expresamente: «Prohíbo puedan comprar, ni traer de su cuenta, ni de particulares, tabaco en polvo, rama, hoja, ni otra cualquiera forma que sea, y solo han de poder conducir a España, o Canarias, el que en la Habana se les entregare de mi Real quenta (sic), pagándose por el flete el precio en que se conviniere con la persona que de mi orden tuviera esta comisión».

³³ Real Cédula de 13-XII-1718. AALP, leg. Casabuena, I, 12 (citado por Peraza de Ayala, 1988: II, 101).

cionarios que se aprovechaban de dicho tráfico (Capitán General, Juez de Indias, regidores, etc.). Tenemos constancia del cruce de correspondencia entre los comerciantes afincados en Canarias y sus corresponsales en Cuba, con órdenes pertinentes de interrumpir los envíos de tabaco ante la voracidad del Intendente; igualmente de los problemas del comercio francés representado en su cónsul Esteban Porlier³⁴. Conocemos igualmente, desde Viera, la oposición de la Iglesia, con el Obispo Lucas Conejero al frente, ante la supresión del precio de venta discriminatorio, a favor del clero, por Ceballos³⁵. El conflicto jurisdiccional con el Capitán General, tanto por parte de Navarro, como por el propio Ceballos es otra de las claves del proceso³⁶. Recordemos, por último, la exposición del citado Intendente, en enero de 1620, en la que daba cuenta a su Majestad, no sin desánimo, de la dificultad de luchar contra el tráfico ilícito, firmemente arraigado en los usos del Archipiélago.

II. LAS COMPRAS DE TABACO EN TIEMPO DE LOS INTENDENTES JUAN ANTONIO DE CEBALLOS Y JUAN MONTERO DE LA CONCHA

La aportación más sobresaliente de este trabajo es el análisis de la cuenta rendida por el tesorero general de la Real Hacienda de Canarias Francisco Crisóstomo de la Torre, fenecida en diciembre de 1751³⁷, sobre las compras de tabaco llevadas a cabo por el Intendente Ceballos. Recordemos que Juan Antonio Ceballos fue nombrado por Real Cédula de 16-III-1718, arribó a las Islas el 1 de julio del mismo año, junto al Capitán General Chaves, que pronto sería sustituido por Juan de Mur y Aguirre (19-III-1719) y que, finalmente, sería asesinado durante el motín que tuvo lugar en Santa Cruz de Tenerife el 19-VI-1720. Con posterioridad sería nombrado para sucederle en el cargo José Valdés, que no llegó a tomar posesión, encargándose interina-

³⁴ Hernández González (2000: 324-326).

³⁵ Melián Pacheco (1986: 111-115).

³⁶ Melián: 117. Brito (1990: 47-51).

³⁷ Archivo General de Simancas (AGS) Tribunal Mayor de Cuentas (TMC), leg. 3720.

mente de la Intendencia Juan Montero de la Concha, administrador general de las rentas reales en Canarias³⁸. No debemos olvidar tampoco que, entre 1721-1726, será Martín de Loynaz, uno de los personajes claves de la renta del tabaco para el conjunto de la Monarquía, quién se encargará de organizar la administración directa³⁹.

1. *La recogida de tabaco durante el período 1717-1720*

De la compra de tabaco, por parte de la nueva administración directa, nos han llegado cuatro cómputos generales. En primer lugar, García de Torres, en el siglo XIX, estimó una cantidad de 1.404.458 libras, en las que se debían incluir las cantidades almacenadas desde el nombramiento del Juez factor Navarro⁴⁰. En segundo lugar, Cioranescu en su *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, escribió que, en 1719, se compraron en dicha ciudad 1.176.223 libras de tabaco en polvo y rama, por valor de 1.400.858 rs., lo que daría un precio de compra de 1,19 rs/libra⁴¹. La rendición de cuentas del Tesorero Francisco Crisóstomo de la Torre, en tercer lugar, parece concordar más con los datos del que fue diputado por Tenerife y Director General de Rentas Estancadas, pues estaríamos ante un montante de 1.410.941 libras⁴². En cuanto a la clase de tabaco, como ocurrirá a lo largo del siglo XVIII, será la variedad de polvo la dominante⁴³. García

³⁸ Peraza (1988: II, 112).

³⁹ Melián Pacheco (1986: 125).

⁴⁰ García de Torres (1875: 34-35).

⁴¹ Cioranescu (1977: II, nota 324) cita un documento de la sección de Estado del AHN (Estado, 4829). El contenido del documento es «Sobre la calidad inferior del tabaco de Canarias» (1718-1720).

⁴² Para el cálculo hemos tenido en cuenta no el pago, que es lo que registra la cuenta, sino la cantidad de libras recogidas, cuya entrega es, en muchas ocasiones, anterior a septiembre de 1718. Por ese motivo no hay concordancia entre las cantidades de tabaco recogidas y los caudales con los que se pagó (cf. cuadros 2 y 3, en los que hemos contabilizado todo el tabaco recogido, con el cuadro 4, en el que sólo figuran las cantidades que se abonaron a partir de Ceballos. Según nuestros cálculos, del 15 % del tabaco recogido no nos ha llegado constancia contable de su pago).

⁴³ Luxán (2000: 178). En Canarias el consumo legal de tabaco en polvo se mantendrá a lo largo de la centuria, por encima del 96%.

de Torres dejó, igualmente, anotado que el 93,93% del tabaco comprado fue en polvo frente a un 6,57% de hoja. El documento que estamos analizando es también, en este aspecto, coincidente con las apreciaciones de García de Torres, pues arrojaría un saldo de 95,56% a favor de la variedad de polvo. La coincidencia confirma que el citado funcionario tuvo en cuenta el tabaco comprado antes de septiembre de 1718⁴⁴, y que el Intendente Ceballos continuó, una vez que se asentó en la Isla, la labor de su antecesor. El resumen general de las compras puede seguirse en los cuadros 2 y 3.

CUADRO 2

COMPRAS DE TABACO POLVO POR LA REAL HACIENDA (1718-1719)

Núm. de libras	Núm. de vendedores	Total libras	Total reales	Promedio libras/vendedor	Promedio rs/lib.	% libras venta total	% reales venta total
+ 10.000	20	1.205.088	1.500.847	60.254	1,24	89,34	89,7
5.000-10.000	8	54.115	66.985	6764	1,23	4,19	4,17
1.000-5.000	31	77.661	93.155	2505	1,19	5,57	5,39
500-1.000	6	4.730	5.874	788	1,24	0,35	0,28
-500	37	7.099	9.038	191	1,27	0,52	0,51
TOTALES	102	1.348.693	1.675.899	13.222	1,24	99,9	99,9

Fuente: AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 3720.

CUADRO 3

COMPRAS DE TABACO DE HUMO POR LA REAL HACIENDA (1718-1719)

Núm. de libras	Núm. de vendedores	Total libras	Total reales	Promedio libras/vendedor	Promedio rs/lib.	% libras venta total	% reales venta total
+ 10.000	2	51.420	43.332	25.710	0,84	82,3	83,1
5.000-10.000	1	6.692	5.352	6.692	0,79	10,07	10,26
1.000-5.000	2	3.470	2.773	1.735	0,79	5,5	5,3
500-1.000	1	800	640	800	0,80	1,28	1,22
-500	3	46	37	15	0,80	0,07	0,07
TOTALES	9	62.428	52.134	6.936	0,82	99,85	99,95

Fuente: AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 3720.

⁴⁴ El primer registro de la cuenta de F. C. de la Torre lleva la fecha de 3-IX-1718. Se trata de un pago de 711 rs., que quedaban a su favor de los 4.051 rs., por los que contrató la venta de 3.241 libras de tabaco en polvo.

Aún dispondríamos de una cuarta estimación, incluso más elevada, realizada por el Cónsul Francés Esteban Porlier, el 20 de octubre de 1717. Para este comerciante, que intentó potenciar el tráfico entre Canarias y su país, el «Intendente»⁴⁵ habría obligado a los negociantes de la tierra a vender a la Hacienda 1.700.000 libras, a un precio de saldo (1 real frente a los 10 ó 12 reales a los que se adquiría), que se mantendría, además secuestrado durante dos años⁴⁶. Si consideramos que este tabaco se habría recogido durante la época de Navarro, el montante final comprado por la Hacienda sería mucho mayor.

Igualmente, debemos tener en cuenta que la nueva administración de la renta, no sólo se apropió del tabaco que hemos consignado, sino que por las mismas fechas retuvo un volumen importante de tabaco, en manos de los comerciantes franceses, en tránsito, al que no se autorizó su salida, hasta la R.O. de 18-IV-1719⁴⁷.

2. *Procedencia del caudal para la compra de los tabacos*

La recogida del tabaco a precios de saldo y, sobre todo, la falta de recursos para hacer frente a los pagos del mismo, condujo al factor Navarro a obtener una cédula «para que recaudando los caudales de las arcas reales de estas dichas islas hiciese los pagamentos según el alcance»⁴⁸. Según los testimonios de la época, no fue suficiente, quedándose descubiertas las mayores y más considerables partidas.

Tenemos constancia, sin embargo, de los pagos que se realizaron, durante la época de la Intendencia. Las cantidades abonadas entre el 3-IX-1718 y 21-III-1726, que son las fechas extremas de la cuenta de F.C. de la Torre, salieron de los principales capítulos de las rentas reales en Canarias. Los relaciona-

⁴⁵ Es el término que emplea el Cónsul. Sabemos, sin embargo, que el nombramiento de Intendente no se realizaría hasta 1718.

⁴⁶ Tisseau Des Escotais (1986 : II, 493-494).

⁴⁷ Melián Pacheco (1986 : 111).

⁴⁸ «Verdadera relación...», ff. 50-50v.

dos, en primer lugar, con el tráfico comercial con Indias: derecho del 1% —anticipo de las Islas para la permisión del comercio con Indias— entregado por el rematador de la misma, Luis Quesada y Molina —que actuará de intermediario y apoderado de alguno de los vendedores de tabaco— y por los capitanes de navíos de registro, entre los que se menciona a Bartolomé Sánchez Carta, Pedro de Echevarría y Cayetano de Espinosa, este último, uno de los principales vendedores de tabaco a la Hacienda (16,57% del montante total); Derechos de extranjería que pagan los navíos de registro con América (2,10%); Derechos de la Tabla Mayor de Indias, que abonan los navíos de retorno por los frutos que cargan de las Indias (30,49%); y el caudal de derechos de extracción de frutos a Indias (0,77%). En segundo lugar, se encontraría el montante procedente de almojarifazgos, tercias y orchillas (28,64%) que gravaba tanto al tráfico comercial, como a la producción, correspondiente a los años 1716, 1717 y 1718⁴⁹. Finalmente, se utilizaría el producto de la renta de tabaco, durante el período de la Intendencia, que completaría el 21,47% restante.

CUADRO 4

PROCEDENCIA DEL CAUDAL (en rs.) PARA LA COMPRA DEL TABACO POR LA HACIENDA REAL DURANTE LA INTENDENCIA

<i>P a r t i d a</i>	<i>Cantidad</i>	<i>% sobre el total</i>
Derecho del 1%	241.000 ⁵⁰	16,57
Derecho de extranjería	30.630	2,10
Tabla mayor de Indias	443.488	30,49
Derechos de Extracción a Indias	11.308	0,77
TOTAL TRÁFICO INDIAS	726.426	49,94
Almojarifazgos, tercias y orchillas	416.601	28,64
Producto renta del tabaco durante la intendencia	312.273	21,47
TOTAL PARTIDAS	1.454.311	100,00

Fuente: AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 3720.

⁴⁹ Para 1716: 135.655 rs.; 1717: 146.669 rs.; 1718: 134.186 rs.

⁵⁰ 210.000 rs. fueron entregados por el rematador de la renta Luis de Quesada y Molina y 30.000 por los capitanes de registro.

3. LOS GRUPOS DE INTERESES QUE CONTROLAN EL TRÁFICO DEL TABACO ENTRE LAS INDIAS Y CANARIAS

La importancia del contrabando, señalada para épocas anteriores, puede constatarse, con relación al tabaco, en el momento de la implantación de la Intendencia. Si comparamos el volumen recogido de este producto, entre 1717 y el asesinato del Intendente Ceballos, con la serie del consumo legal de que disponemos para el resto del siglo XVIII, es imposible dudar de la importancia estratégica de Canarias como centro redistribuidor del tabaco americano —especialmente del polvo cubano— al margen del circuito del Monopolio español. En consecuencia, tampoco es de extrañar que la Hacienda Real considerase imprescindible asumir la administración de la Renta del tabaco en el Archipiélago, adelantándose al resto del territorio del Estanco. Efectivamente, si ponemos frente a la cifra de 1.410.941 libras de tabaco de todas las clases —que se deduce de la rendición de cuentas de F. C. de la Torre— almacenadas básicamente entre 1718-1719, las 35 o, a lo sumo, 40.000 libras anuales que, de modo legal, se consumirían en las Islas con posterioridad, el margen para el tráfico fraudulento es espectacular. La comparación cobra, incluso, más relevancia, si la extendemos a las partidas que, por esas fechas movilizaba la Casa de Contratación de Cádiz, o, ajustando, aún más, las cifras reales, las que entraban en la fábrica de Sevilla para molturarse o ser sujetas a repaso, antes de su distribución al resto del territorio del Estanco. En Cádiz, en fechas cercanas, sólo se desembarcarían 2,7 veces más tabaco que en Canarias y, con relación a las entradas en la fábrica de San Pedro, el tabaco que manipulaban los canarios, alcanzaría un significativo 21% de porcentaje⁵¹.

El análisis de los cuadros 2, 3, 5 y 6 nos permite realizar una valoración de los grupos sociales que representaban los intereses tabaqueros con nombres y apellidos. En la cuenta de F. C. de la Torre aparecen registrados un total de 102 vendedores de tabaco en polvo, por 9 de la variedad de humo. Una mirada

⁵¹ Cf. Rodríguez Gordillo (1999: 243-254).

atenta, sin embargo, nos descubre un mercado concentrado en muy pocas manos. En la variedad de polvo (95,56%) 20 personas representan cerca del 90% del total recogido por la Intendencia.

El análisis global del conjunto de los vendedores, nos permite reconocer cuatro grupos principales. El de los capitanes de navíos de registro, que constituye el sector dominante (70,3% del total de las ventas), el de los funcionarios y antiguos arrendadores de la renta (8%), el de los comerciantes extranjeros (7,2) y, por último, el clero (3,5). Un conjunto de 44 personas que representarían el 90% del total del tabaco almacenado.

3.1. *Los capitanes y maestros de navíos de registro: comerciantes principales del tráfico tabaquero*

Si nos fijamos en la identidad de los que entregan, a la fuerza, más de 10.000 libras a la Hacienda, podemos establecer la existencia de un lobby de capitanes de registro, o dueños de barcos. Algunos pertenecen a la nobleza isleña, como Francisco Monteverde Pimienta o Bartolomé Mesa y Castilla; otros, son firmes aspirantes a engrosar sus filas, como es el caso de Matías Rodríguez Carta⁵², que tendrá dificultades con la Inquisición para obtener un genealogía sin mácula⁵³; por último, la mayoría, están sencillamente involucrados en el tráfico indiano y, por ende, en el comercio tabaquero. Un ejemplo del poder del grupo puede ser que, incluso, detentan el arrendamiento de alguna de las principales rentas de la Monarquía, como por ejemplo, el citado Rodríguez Carta con los Almojarifazgos, tercias y orchillas. Además de los ya nombrados, forman este grupo Cayetano

⁵² En 1738, le vemos ejerciendo como patrón de la capilla de San Matías, por concesión del Obispo Dávila, en la Iglesia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife. Cf. Cioranescu (1977: II, 271).

⁵³ Museo Canario, Inquisición, CXXVIII-17 y XIII-21: «Genealogía, Naturaleza y Limpieza del Capitán Matías Rodríguez Carta»: el proceso se realiza en Barlovento (Isla de La Palma) de donde es originario, el 11-I-1711 por el Comisario del Santo Oficio Simón Rodríguez; parece ser que en la generación de sus abuelos se detectan antecedentes moriscos.

Espinosa y Torres⁵⁴, Ildefonso García Bandama⁵⁵, que sería alcaide de San Juan en 1708⁵⁶, Francisco Antonio del Arco y Hondiz, Francisco González Vizcaíno⁵⁷, Mateo Llanos Amaral⁵⁸ y Bartolomé Mesa y Castilla⁵⁹. Todos ellos, de modo directo, como propietarios, o indirectamente, como «podatarios» o «cesionarios», fueron capaces de presentar la espectacular cifra de 920.967 libras, es decir, más del 75% del primer grupo de vendedores (cf. Cuadro 5.1). Si a esta cantidad añadimos el tabaco en rama, que también pusieron a disposición de los almacenes de la Renta, los referidos Espinosa y Torres, Rodríguez Carta y García Bandama (cf. Cuadro 6), el volumen ascendería a 979.079 libras, es decir, más de los dos tercios de todo el tabaco entregado a la Intendencia. Si prolongamos la revisión del cuadro 5 a los capitanes que venden una partida inferior a las 10.000 libras, el número de estos llegaría a 18 y el tabaco, sobre el que pierden el control, a 1.004.487 libras (71% del total de la compra). Además de los capitanes citados, engrosarían la nómina, con rango menor: Silvestre de León⁶⁰; Leonardo Josef Marveque, Mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción de la parroquial de Santa Cruz de Tenerife⁶¹, que

⁵⁴ En 1717, al mando de la fragata «Santísima Trinidad, San José», de 155 Tm., sale de Canarias rumbo a la Habana. Ortiz de la Tabla (1977, II: 7-18). De este capitán actuará como «podatario» el rematador de la renta del 1%, Luis de Quesada y Molina (AGS, TMC, leg. 3720, 15-III-1720).

⁵⁵ En 26-XI-1715, al mando de la fragata «Santa Ana», de 62 Tm., sale rumbo a Campeche.

⁵⁶ Cioranescu (1977: II, 428).

⁵⁷ Capitán de la fragata «Santa María la mayor», de 62 Tm, que hizo la ruta Canaria-La Habana el 30-VIII-1717 (Ortiz de la Tabla, *Ibidem*).

⁵⁸ Natural de La Laguna, mareante. Viaja a la Habana en 1702 en el buque «San José y Animas»; entre 1712, 1715-16, 1720, como capitán de N.^a S.^a del Rosario, a Campeche. A La Habana entre 1716-1720. Una de las tres partes del navío era de Pedro Dujardin, a quien debía, en 1720, 1330 pesos exentos. Cf. Cioranescu (1992: II, 275-276).

⁵⁹ Cioranescu (1992: II, 414).

⁶⁰ A los 23 años, aparece registrado como maestro del navío «Nuestra Señora de los Remedios, Santo Domingo y Santa Águeda», alias «El Gavilán», de 60 Tm., que salió de Tenerife para la Habana el 31-VII-1706. Pérez Mallaina (1977: I, 375-426). Cf. Igualmente, Museo Canario, Inquisición, Libro de registro de navíos, CXXXII-22. Igualmente, Cioranescu (1992: II, 201).

⁶¹ AGS, TMC, leg. 3720.

actuaba como representante de Tomás Maquier⁶²; Manuel de Begama; Domingo Álvarez Real⁶³; Cristóbal de Vera⁶⁴, maestre del navío Nuestra Señora de Begoña⁶⁵; Patricio Leal, Hermano mayor de la Cofradía del Rosario y recomponedor de su capilla, en la Iglesia del convento dominico de Santa Cruz de Tenerife, en 1721⁶⁶; Pedro Milán y Tapia⁶⁷; Felix Bernardo de Sosa; Francisco José Costero y Gregorio Geraldin⁶⁸.

Sin duda alguna, destacan, dentro del grupo que hemos definido, los capitanes Monteverde Pimienta y Rodríguez Carta. Al primero, lo vimos intervenir, desde fuera, en el motín contra Ceballos, actuando de mediador ante el mismo con el fin de que dejase en libertad a la mujer, cuyo encarcelamiento había precipitado el levantamiento, intentando igualmente, después, salvar la vida del funcionario real o, finalmente, participando como testigo en la sumaria inmediata a la muerte del Intendente⁶⁹. Con relación a su participación directa, en el tráfico, solo tenemos constancia de que capitaneó, una vez, la fragata de 120 Tm. «Nuestra Señora de la Concepción, San José y San Javier» que, desde Tenerife, salió rumbo a La Habana el 12-IV-1710⁷⁰. Francisco Monteverde (16/IV/1674-21/X/1735), natural de Garachi-

⁶² Puede tratarse de Tomas de Maeuejeier que, en 1716, solicita se le conceda autorización para extraer de la Isla de Tenerife 6.000 fanegas de granos. Cf. Rodríguez Vicente y Domingo Acebrón (1986: III, 332).

⁶³ Vecino de La Laguna; en 1701 como maestre de N.^a S.^a de la Asunción, de 25 Tm., va de Las Palmas a Cuba. Igualmente en 1704 con el Jesús Nazareno (Santa Cruz-La Habana). Cf. Cioranescu (1992: I, 123).

⁶⁴ Morales Padrón (1986: III, 125). Viajó en 1719 a La Habana en el navío N.^a S.^a de Begoña. Por escritura de 1-I-1720 fue confirmado por el nuevo dueño del barco Pedro de Echevarría (Cioranescu, 1992: II, 1120. SC de T. AHP: 127/157).

⁶⁵ Ídem: 124-125. En 1717 navegó con el «Nuestra Señora de las Angustias» a la Habana; en 1721, con el «San Juan Bautista» a Campeche, etc.

⁶⁶ Cioranescu (1977: II, 284).

⁶⁷ Cioranescu (1992: II, 422) cita dos posibles capitanes, uno «Pedro Millán, piloto del navío San José que va de Santa Cruz a La Habana en 1707; otro de nombre Cristóbal, capitán del Ave María, que viaja a La Guaira en 1705.

⁶⁸ Puede ser hermano del capitán del navío inglés «La María Galera», registrado de vuelta en 1721. Cf. Morales Padrón (1986: III, 134).

⁶⁹ Hernández González (2000: 331-332) y Brito González (1990: 54).

⁷⁰ Ortiz de la Tabla (1979: 7-18).

co⁷¹, aunque de origen palmero, fue, desde 1698, caballero de la Orden de Santiago, Alférez de La Palma, castellano de San Cristóbal y San Juan Bautista⁷² y detentador de un juro individual, consignado en las rentas de Canarias⁷³. Ante las exigencias del Intendente, vendería tabaco de su propiedad (392.130 lbs.) y, como apoderado del vecino de La Habana Juan Antonio Caravalló (183.902 lbs.), o de otros vendedores menores, como Lorenzo José Pintado, Cristóbal Rodríguez etc., representando, por tanto, él solo, casi el 41% de las ventas totales del tabaco.

El segundo personaje en importancia de este grupo, fue el capitán Matías Rodríguez Carta (25/II/1675-29/V/1743)⁷⁴. Oriundo, como el anterior, de La Palma⁷⁵, le encontramos por vez primera, protagonizando el tráfico indiano, como maestro del buque «Nuestra Señora del Sagrario», en viaje desde La Palma hacia La Habana, el 23-I-1707. Repetirá experiencia al año siguiente (22-I-1708) en el mismo barco, pero ya como capitán⁷⁶, y continuará haciéndolo, en años sucesivos, hasta 1714⁷⁷. En 1715 había comprado un tercio de un navío nuevo fabricado en La Palma, como asociado de Bartolomé Sánchez Carta y Juan José de Fau, posiblemente pariente del comerciante francés Bernardo Fau. Estamos ante uno de los comerciantes más importantes del tráfico indiano, que dejaría en su testamento, en 1748, un saldo activo de 1.557.209 rs⁷⁸. No podemos dejar de destacar que, como Monteverde, será protagonista de la rebelión contra Ceballos, en su caso, en la fase de represión, por nombramiento del Capitán General, que parece ser que quiso dejar muy clara la falta de implicación de los hombres principales en el motín⁷⁹. También actúa en su propio nombre (118.308 lbs.) y como «podatario» de Cayetano Fernández de Paz, un palmero ausen-

⁷¹ Nobiliario de Canarias (1959: III, 491).

⁷² Pinto de la Rosa (1996: 539 y 566).

⁷³ Rodríguez Vicente (1986: II, 471).

⁷⁴ Pérez García, J. (1985: 153-154).

⁷⁵ Museo Canario, Inquisición, CXXVIII-17.

⁷⁶ Pérez Mallaina (1977: I, 375-426).

⁷⁷ Realizará sendos viajes en 1711, 1713 y 1714.

⁷⁸ Cioranescu, II, 877-878.

⁷⁹ Hernández González (2000: 335).

te en América hasta 1726⁸⁰, Domingo Pérez Volcán⁸¹, o del propio Silvestre León⁸².

Otros capitanes, Francisco González Vizcaíno, el citado Silvestre de León, Félix Bernardo de Sosa, Manuel de Begama, o Josef Marveque, ejercerán también de intermediarios, tanto en la entrega del producto, como en la recepción de los pagos.

3.2. *Funcionarios y antiguos arrendadores de la renta*

El peso específico de este sector es bastante inferior que el del lobby de los capitanes, pero no dejan de tener una cierta significación. En conjunto, nueve vendedores para un total de 114.270 libras (8%). Entre ellos, hay que reseñar al Marqués de Mejorada y de la Breña que, en la cuenta, aparece junto a Domingo Radaelo. Además del tabaco en polvo y de humo que depositaron en la Intendencia, entregaron a la nueva administración los utensilios y material de lo que podía ser un pequeño taller de repaso del tabaco que llegaba de Cuba, antes de ser redistribuido por el Archipiélago. En su asiento figuran cierta cantidad de azmicle, para dar aroma al tabaco, un tablero, cedazos y «demás instrumentos pertenecientes a la fábrica de tabacos»⁸³. Fue mayor la contribución del tesorero de las rentas reales y del tabaco, durante la primera mitad del siglo XVIII, F. C. de la Torre, signatario de la rendición de cuentas que sirve de base a este análisis. La participación de este funcionario puede representar —como ocurrirá durante todo el siglo XVIII— la implicación de los propios miembros de la administración en el trato fuera de la ley. Igualmente podemos incluir dentro del grupo principal, a Juan Luis Marquez Cardoso, en cuya casa estableció su despacho, el factor Navarro⁸⁴.

Hay que mencionar, en los que tienen cantidades menores, al Veedor y Contador de la gente de guerra, Santiago Álvarez

⁸⁰ Cioranescu, I, 709-710, Nobiliario II, 568.

⁸¹ Natural de La Palma, se encontraba residiendo en Venezuela. Cf. Museo Canario, Inquisición, CXLVI-17: Genealogía de Domingo Pérez Volcán.

⁸² AGS, TMC, leg. 3720, 18-V-1720.

⁸³ AGS, TMC, leg. 3720.

⁸⁴ «Verdadera relación...», f. 54.

Abreu, representante del estamento nobiliario, que, junto al guarda de la Real Aduana, Domingo Galván —como alguno de los citados, testigo de la Sumaria de Ceballos⁸⁵—, formarían parte del escalón más reducido que entregó a la Intendencia entre 5.000 y 10.000 libras. En realidad, el escribano Francisco Tagle⁸⁶, se limitaría a cobrar su comisión por el alijo decomisado de 17 sacas de tabaco (2.726 libs.), de la misma procedencia serán las 32 libras que aprehendió, en La Orotava, el Coronel Francisco Tomás de Alfaro, subdelegado de la Intendencia en aquella villa⁸⁷, las 403 libras que decomisó el Coronel Francisco Fernando Saman, que habría que pagar al denunciador secreto de los 5 cajones que se hallaron en el navío de Juan Bautista Graaf, surto en la Bahía de Santa Cruz⁸⁸, o, por último, los 11 saquillos que decomisó Juan García Castillo, teniente de la lancha «destinada para zelar los fraudes, que intentasen cometerse». A los antiguos arrendadores del estanco en la Isla de Fuerteventura, Juan Fernández Corona y Domingo Bautista, se les dará el finiquito, por las 1.009 libras que dejarán a la renta, al comenzar la administración directa. Por último, puede que este sea también el caso del Alférez Ángel Gueri, que entregó una pequeña porción de tabaco en el estanco del Puerto de la Cruz, durante la etapa del Factor Navarro⁸⁹.

3.3. *El peso de los comerciantes extranjeros*

Los comerciantes extranjeros, entre los que estamos incluyendo a los que se naturalizan, forman un pequeño, pero significativo, grupo (7,2%). Entre los franceses cabe mencionar, por orden de importancia, a Juan José de Fau, al que hemos visto asociado a Rodríguez Carta; a Lucas Granget, seguramente re-

⁸⁵ Hernández González (2000: 331-332).

⁸⁶ Escribano público de SC de T. entre 1710-1725, fallecido el 4-VII-1731 (Cioranescu, 1992: II, 1041). Este escribano sufriría las consecuencias del motín contra el factor Navarro siendo apresado por los amotinados en la cárcel real. Cf. «Verdadera relación...», ff. 54-54v.

⁸⁷ AGS, TMC, leg. 3720.

⁸⁸ Idem, 8-I-1720.

⁸⁹ Idem.

lacionado con el capitán que transporta tabaco a Francia en 1719⁹⁰; o, por último, al cónsul E. Porlier, denunciante del maltrato recibido por los comerciantes franceses, a manos del factor Navarro. Entre los flamencos hay que citar a Tomás Maejueir, al Sargento Mayor Juan Jansen Verschüeren⁹¹, Juan Pedro Dujardin⁹² y D^a Violante de Roo⁹³. Por último, entre los de origen genovés, estaría el coronel Diego Lercaro Justiniano.

3.4. *El tabaco en poder del clero*

Una de las explicaciones de la presencia del clero en el tráfico de este producto, hay que buscarla en el precio discriminatorio, a su favor, del que gozaron hasta la época de la Intendencia, lo que les permitía un cierto margen de maniobra⁹⁴. Con el fin de ésta última, y con la implantación de la Universal Administración (1730), el trato a favor de la Iglesia se recuperó. Hubo que esperar a 1736 para que los clérigos perdieran esa prebenda⁹⁵. En la larga lista de vendedores del cuadro 5, aparecen registrados el Padre Fernández Camellón de la orden de Santo Domingo, entre los de más de 10.000 libras. Efectivamente, a través de su apoderado José Antonio de Eguía, cedió a la Real Hacienda 196 «sacos de tabacos»⁹⁶. Entre 5.000 y 10.000 libras, se encuentra el rector de los jesuitas de La Orotava, Pedro Dávila. En el escalón siguiente estarían, el también domini-

⁹⁰ Melián Pacheco (1986: 112).

⁹¹ Everaert (1986: II, 449-452).

⁹² Idem, 454. Igualmente perteneciente a la colonia flamenca de La Laguna.

⁹³ Hermana de Guillermo de Roo y Loyssel (sobrino de Pedro de Roo, natural de La Laguna, 22-IV-1675). Embarcó en el bergartín San Francisco Javier con 2236 pesos. Cioranescu (1992: II, 924-925). Igualmente, Everaert (1986: II, 452-453).

⁹⁴ En la aduana se compraba el tabaco a 1rs/lib., y se vendía a 8 a los clérigos (2 rs menos que a los particulares). Cf. Cioranescu (1977: II, 61), que para documentar esta afirmación trae a colación el viaje del clérigo Feuillé a las Islas, en 1724. Igualmente, Melián Pacheco (1986:113) y Hernández González (2000: 325).

⁹⁵ Luxán (2000: 214-215).

⁹⁶ AGS, TMC, leg.3720.

co Fray Domingo José de Cáceres, prior y lector de prima del convento de La Orotava, el licenciado Juan Romero de la Yedra, y Cristóbal de Benavides. Y con cantidades mínimas, el presbítero Juan José Gómez.

CUADRO 5
VENDEDORES DE TABACO A LA INTENDENCIA (1718-1719)

a) Más de 10.000 libras

<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Libras</i>	<i>Reales corrientes</i>
6-VI-1719	1. Francisco de Monteverde y Pimienta	392.130	486.242
16-II-1719	2. Juan Francisco Caravallo, vecino de La Habana (apoderado Francisco de Monteverde y Pimienta, Caballero del Hábito de Santiago)	183.902	220.412
1-XII-1718 y 4-V, 2-VI y 15-VII-1719	3. Capitán Matías Rodríguez Carta	118.308	151.765
10-XII-1718, 7, 13-VI y 4-VII-1719	4. Capitán Cayetano de Espinosa y Torres	69.858	87.142
6-IX-1719	5. Juan José de Fau	62.190	79.746
23-VI-1719	6. Capitán Ildefonso García Bandama	54.249	67.810
6-V y 3-X-1719	7. Cayetano Fernández de Paz (Capitán Matías Rodríguez Carta, podatario de la compra de 18 y 20-VIII-1718: 22.250 lbs)	53.360	68.978
16-XII-1718 y 7-VI-1719	8. Francisco Crisóstomo de la Torre	48.900	59.882
11-X-1718	9. RP. Pedro Fernández Camellón, dominico (apoderado J.A. Eguía)	33.404	43.465
30-III y 11-X-1719	10. Lucas Gragent (Esteban Porlier cesionario de 8.400 lbs)	31.649	40.553
19-IX-1719	11. Marqués de Mejorada y de la Breña (Agustín García de Bustamante podatario) y a D. Domingo Radaelo	30.145	37.379
30-I-1719	12. Diego Marrero ⁹⁷	24.652	30.815
28-VI-1719	13. Juan Luis Márquez Cardoso	15.456	19.320
19-XII-1718	14. Capitán Francisco Antonio del Arco y Hondiz	14.587	18.203
18-XI-1718	15. Pascual Izquierdo	13.471	18.523
5-VI-1719	16. Alférez Juan Correa Tinoco	13.000	16.250
2-V-1719	17. Francisco González Vizcaíno, capitán del navío Santa María la Mayor	12.674	12.674
12-V y 14-VI-1719	18. Mateo Llanos Amaral (Juan Pedro Dujardin en su nombre)	11.579	14.471

⁹⁷ Puede ser un vecino y natural de Tacoronte que hace en 1721 un viaje a Maracaibo con escritura de riesgo. En 1726, viaja a La Habana, dejando poder a sus padres para la administración de sus bienes. Cioranescu (1992: II, 309).

<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Libras</i>	<i>Reales corrientes</i>
8-V y 5-X-1719	19. Miguel Jorge Montañez	11.454	14.317
1-VII-1719	20. Capitán D. Bartolomé Mesa y Castilla	10.320	12.900
		1.205.088	1.500.847

b) Entre 5-10.000 libras

<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Libras</i>	<i>Reales corrientes</i>
13-X-1719	1. Francisco Javier Pereira Ocampo	8.988	11.235
28-XI-1718	2. Pedro Dávila, Rector del Colegio de la Cía de Jesús en La Orotava	8.972	11.240
31-X, 16-XII-1718, 3-VII y 11-VIII-1719	3. Capitán Silvestre de León	7.077	8.145
29-III-1719	4. Tomás Maquier (representado por el Capitán Leonardo Josef Marveque, Mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción (Parroquial de S.C. de T.)	6.172	7.714
10-XII-1718	5. Domingo Francisco González	6.031	7.538
22-VI-1719	6. Santiago Álvarez Abreu, Veedor General de Canarias	5.704	7.150
14-VI-1719	7. Domingo Galván	5.600	7.000
31-III-1719	8. Manuel Burgos (representado por Josef Rodríguez Guixola)	5.571	6.963
		54.115	66.985

c) Entre 1.000-5.000 libras

<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Libras</i>	<i>Reales corrientes</i>
23-VIII-1719	1. Gregorio Geraldin	4.960	6.162
3-IX-1718	2. Alonso González Camejo	4.638	5.448
10-II-1719	3. Francisco García Miraval (representado por Antonio García Calzadilla)	4.623	5.778
11-VII-1719	4. Juan Rodríguez Lindo (Pedro Antonio Ceballos, cesionario)	4.192	5.240
26-VI-1719	5. Sebastián Sánchez (representado por el Capitán de caballos Gonzalo Machado)	4.062	3.729
14-VI-1719	6. Sargento Mayor Juan Yansen Werscusen	3.886	4.857
28-X y 12-XII-1718	7. Capitán Manuel de Begama	3.600	2.313
13-II-1719	8. Coronel Diego Lercaro Justiniano	2.799	3.498
6-III-1719	9. Francisco Tagle Bustamante, escribano	2.726	3.512
22-VI-1719	10. Capitán Domingo Álvarez Real	2.721	3.339
18-IV-1719	11. Pedro Campuzano Liaño	2.506	2.506
29-III-1719	12. Álvaro Yanez Laso de la Vega	2.479	3.098
20-XII-1720	13. Alférez Ángel Gueri	2.419	3.000
30-XI-1718	14. Domingo Pérez Volcán	2.350	2.805
18-IX-1719	15. Juan Pedro Dujardin	2.196	2.745

<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Libras</i>	<i>Reales corrientes</i>
24-XII-1718	16. Nicolás Josef del Villar	2.185	2.731
18-IV-1719	17. Josef Antonio de Eguía	2.122	2.122
6-VII-1719	18. RP. Fray Domingo Josef de Cáceres, dominico de La Orotava	2.082	2601
28-XI-1718	19. Antonio García Brito	2.020	2.767
9-IX-1719	20. Juan Romero de la Yedra, presbítero	1.960	2.450
8-X-1718	21. Domingo de Martizarena y otros	1.941	2.426
17-X-1718	22. Cristóbal de Benavides, presbítero	1.939	2.694
16-XII-1718	23. Juana María Ana de Valladares	1.884	2.355
20-IX-1719	24. Francisco Ramos (siendo su podatario Josef Rodríguez Guixola)	1.803	2253
13-VII-1719	25. Josef Costero	1.772	2.214
26-XII-1718	26. Violante de Roo	1.709	2.121
24-V-1719	27. Amaro Hernández Arturo	1.590	1.987
28-VI-1719	28. Lorenzo Josef Pintado	1.223	1.539
21-I-1719	29. Francisco Hernández Oliva	1.177	1.471
2-IX-1719	30. Luis Ángel de Vega	1.078	1.212
2-X-1719	31. Juan Fernández Corona y Domingo Bautista, antiguos arrendadores del Estanco en Fuerteventura	1.009	2.144
		77.661	90.155

d) De 500-1.000 libras

<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Libras</i>	<i>Reales corrientes</i>
31-X-1718 y 15-VIII-1719	1. Capitán Cristóbal de Vera (Maestre del navío Nuestra Señora de Begoña)	984	1.220
11-II-1719	2. Pedro Hernández Valdés de Sosa (del que es apoderado su hermano Josef)	890	1.200
31-I-1719	3. Felipe Izquierdo de la Rosa	793	974
5-IX-1719	4. Cristóbal Rodríguez	777	969
28-XI-1719	5. Francisco Baez	766	861
10-XI-1718	6. Andrés Rodríguez	520	650
		4.730	5.874

e) Menos de 500 libras

<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Libras</i>	<i>Reales corrientes</i>
29-VII-1719	1. Juan Antonio Fernández del Castillo	401	501
30-VI-1719	2. Capitán Sebastián Patricio Leal	390	390
2-XII-1718	3. Manuel Fernández	383	430
22-IV-1719	4. Capitán Pedro Milán y Tapia	371	463
19-XI-1718	5. Pablo Rodríguez	367	458
24-XI-1718	6. Agustín de Cubas Betancourt	365	456

<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Libras</i>	<i>Reales corrientes</i>
19-I y 2-IV-1719	7. Francisca Martín Sanabria	359	458
18-XI-1718	8. Andrés Hernández	279	260
26-I-1719	9. Antonio Benito de Canal	262	327
23-XI-1718	10. Juan Padilla Carmenati	256	261
18-XI-1718	11. Josef Guerra	251	116
28-VI-1719	12. Juan José Gómez, presbítero	250	312
18-XI-1718	13. Gaspar de Cubas	241	210
23-XI-1718	14. Josef de León	214	218
26-XI-1718	15. Josef Bernardo	201	201
4 y 8-I-1719	16. Gregorio de Silva	187	178
2-XII-1718	17. Lorenzo Ventura	185	210
18-XI-1718	18. María de la Rosa, viuda de Lorenzo Argonas	177	223
2-XII-1718	19. Capitán Felix Bernardo de Sosa	194	209
5-XII-1718	20. Juan González	175	218
26-I-1719	21. Pedro Flores	163	163
24-IV-1719	22. Francisco Morales	160	200
30-IX-1718	23. Salvador Ramos	153	153
25-XI-1718	24. Lorenzo de Silva	146	146
2-III-1719	25. Juan Alonso Millán	96	120
10-I-1719	26. Fernando Grandi	94	120
13-XII-1718	27. Juan de Valladares	72	84
22-XII-1719	28. Diego Frialino	72	90
12-I y 26-III-1719	29. Guillermo de Acosta	66	80
2-XII-1718	30. Josef Rodríguez	59	59
27-IV-1719	31. Lorenzo Alberto	28	154
2-XII-1718	32. Juan Álvarez	26	33
14-VIII-1719	33. Coronel Francisco Tomás Alfaro	23	73
17-IV-1719	34. Alonso Martín García de Buen Año	12	12
16-XII-1719	35. Ventura García	10	30
14-I-1719	36. Tomás Villanueva Barroso	8	8
		6.696	8.538

AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 3720.

CUADRO 6

TABACO EN RAMA COMPRADO POR LA INTENDENCIA (1718-1721)

<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Libras</i>	<i>Reales corrientes</i>
10-XII-1718	Capitán Cayetano Espinosa Torres	27.066	23.848
10-II-1719	Capitán Matías Rodríguez Carta	24.354	19.484
18-IX-1719	Capitán Ildefonso García Bandama	6.692	5.352
19-IX-1719	Marqués de Mejorada y Domingo Rodaelo (A. García Bustamante, «podatario»)	1.970	1.573
17-III-1719	Juan García del Castillo	1.500	1.200
14-VI-1721	Domingo Rodaelo	800	640
16-XII-1718	Ventura García (en su nombre Francisco Canales)	37	30
30-XI-1718	Domingo Pérez Volcán García	6	5
8-I-1719	Gregorio Silva (cesionario Juan Reboço de Toledo)	3	2
		62.428	52.134

AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 3720 (1 manojo = 3 libras; 1 saquillo = 136 libras).

BIBLIOGRAFÍA

- BRITO GONZÁLEZ, O. (1990): *Conflictos jurisdiccionales en Canarias en el siglo XVIII*, Ayuntamiento de La Laguna-Centro de la Cultura Popular.
- CIORANESCU, A. (1977): *Historia de Santa Cruz de Tenerife, II, 1494-1803*, Santa Cruz de Tenerife, Caja General de Ahorros.
- CIORANESCU, A. (1992): *Diccionario biográfico de canarios americanos*, Litografía Romero, SC de T., 2 t.
- EVERAERT, J. G. (1986): «La colonie marchande flamante aux Canaries au tournant du <cycle du vin> (1665-1705)», en *V Coloquio de Historia Canario Americana* (1982), Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, Sevilla, pp. 437-457.
- FERNÁNDEZ DE BETENCOURT, F. (1959): *Nobiliario de Canarias*, Juan Régulo (ed.), La Laguna.
- GARCÍA DE TORRES, J. (1875): *El tabaco. Consideraciones sobre el pasado, presente y porvenir de esta renta*, Madrid.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (2000): «Intrahistoria de una rebelión contra la Intendencia: el motín de Ceballos de 1720», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 46, pp. 319-347.
- LUXÁN MELÉNDEZ, S. DE (1999): «La administración del estanco del tabaco en Canarias durante el siglo XVIII», en GONZÁLEZ ENCISO, A., y TORRES SÁNCHEZ, R. (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Pamplona, EUNSA.
- LUXÁN MELÉNDEZ, S. DE (2000): «Canarias, un mercado singular: abastecimiento y consumo de tabaco durante el siglo XVIII», en LUXÁN MELÉNDEZ, S.; SOLBES FERRI, S; LAFORET HERNÁNDEZ, J. J. (eds.), *El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII*, Las Palmas de Gran Canaria, Fundación Altadis, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Real Sociedad de Amigos del País de Gran Canaria.
- MELIÁN PACHECO, F. (1986): *Aproximación a la renta del tabaco en Canarias 1636-1730*, Santa Cruz de Tenerife, Tabacanarias.
- MILLARES TORRES, A. (1977): *Historia General de las Islas Canarias*, Las Palmas, Edirca.
- MORALES PADRÓN, F. (1970): *Cedulario de Canarias*, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- MORALES PADRÓN, F. (1986): «Fondos existentes en el Archivo de Indias sobre las Islas Canarias», en *V Coloquio de Historia Canario Americana* (1982), Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, Sevilla, pp. 103-184.
- ORTIZ DE LA TABLA, J. (1979): «Comercio colonial canario: siglo XVIII. Nuevo Índice para su cuantificación. La contabilidad del Colegio de San Telmo 1708-1776», en *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, 1977, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, II, pp. 6-19.
- PERAZA DE AYALA, J. (1970 y 1988): «La Intendencia en Canarias», en *Revista de Historia*, t. XXXII; y *Obras de José Peraza de Ayala*, Tenerife, II, pp. 401-416.

- PERAZA DE AYALA, J. (1988): «El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII», en *Obras de José Peraza de Ayala*, Tenerife, II.
- PÉREZ GARCÍA, J. (1985): *Fastos biográficos de La Palma*, Confederación Española de Cajas de Ahorros, La Laguna.
- PÉREZ MALLAINA, E. (1982): «El consulado de Sevilla y el contrabando canario con América en la segunda mitad del siglo XVII», en *IV Coloquio de Historia Canario-Americana (1980)*, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 617-649.
- PINTO DE LA ROSA, J. M. (1996): *Apuntes para la historia de las antiguas fortificaciones de Canarias*, Museo Militar Regional de Canarias, Santa Cruz de Tenerife.
- RODRÍGUEZ GORDILLO, J. M. (2002): *La creación del estanco del tabaco en España*, Madrid, Fundación Altadis.
- RODRÍGUEZ VICENTE, E. (1986): «Juros consignados sobre las rentas de Canarias», *V Coloquio de Historia Canario Americana (1982)*, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, Sevilla, pp. 461-477.
- RODRÍGUEZ VICENTE, E., y DOMINGO ACEBRÓN, M. D. (1986): «Fondos canarios en el Archivo Histórico Nacional de Madrid», *V Coloquio de Historia Canario Americana (1982)*, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, Sevilla, pp. 201-386.
- ROLDÁN VERDEJO, R. (1967): *Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura. 1660-1728*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna.
- VIERA Y CLAVIJO, J. (1982): *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, Goya ediciones.